

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION</p> <p style="text-align: center;">AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</p>
Versión: 3	Fecha: 02/2014

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Pereira, 21 de diciembre de 2016, Resolución No. 246 del 24 de febrero de 2015

La Dirección de Tesorería General del Departamento de Risaralda, Unidad de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, 5, de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva el siguiente Acto Administrativo: Resolución que impone sanción No. **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246)**, de fecha (24) de febrero del año dos mil quince (2015), según visita realizada por la Comisión Técnica de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en asocio con la Policía Ambiental del Municipio de Santa Rosa de Cabal, al señor **JOSE PLACIDO ALZATE ECHEVERRY**, identificado con el Rut. No. 9945023-8, Propietario de la **MISCELANEA VARIEDADES LA 20**, ubicada en la Carrera 14 No. 20 – 01 Teléfono 3655000saralda, Santa Rosa de Cabal Risaralda, documentos en lo (s) cual (es), consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del susodicho señor, por concepto de sanción pecuniaria por Incurrir en irregularidades y/o violaciones de las normas que regulan este tipo de actividad (**Tener en inadecuadas condiciones de Aseo, Orden y Limpieza el Lugar de Almacenamiento de la Panela en la Miscelánea**), cuyo valor asciende a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$322.175.00)**, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, suma que no ha sido cancelada por el Contribuyente, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 del Estatuto Tributario, en concordancia con el 486, 487 y 489 de la Ordenanza No. 015 de diciembre 10 de 2015 nuevo Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, para obtener su pago.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487, y 489.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION</p> <p align="center">AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Por lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del **JOSE PLACIDO ALZATE ECHEVERRY**, identificado con el Rut. No. 9945023-8, Propietario de la **MISCELANEA VARIEDADES LA 20**, ubicada en la Carrera 14 No. 20 – 01 Teléfono 3655000saralda, Santa Rosa de Cabal Risaralda, documentos en lo (s) cual (es), consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del susodicho señor, por concepto de sanción pecuniaria por Incurrir en irregularidades y/o violaciones de las normas que regulan este tipo de actividad (**Tener en inadecuadas condiciones de Aseo, Orden y Limpieza el Lugar de Almacenamiento de la Panela en la Miscelánea**), cuyo valor asciende a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$322.175.00)**, mas las costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado o a su apoderado, o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la Carrera 14 No. 20 – 01 Teléfono 3655000saralda, Santa Rosa de Cabal Risaralda, para comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el termino fijado, entonces el susodicho auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el articulo 826, concordante con el articulo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el articulo 45 de la Ley 1111de 2006.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone del termino de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO POLANCO CANO
Tesorero General del Departamento



Proyectó: Julio Cesar Andrade Victoria
Abogado

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
Código 95 A 95
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA
GOBERNACION DEL RISARALDA -
SE
Dirección: CALLE 109 No. 13 - 17



Ciudad: PEREIRA_RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal:

Envío: YG151252037CO

Para este documento, favor citar este número, 25822

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOS PLACIDO ALZATE ECHEVERRY
O QUIEN HAGA SUS VECES
Dirección: Carrera 14 No. 20 - 01

diciembre de 2016

Ciudad: SANTA ROSA DE CABAL

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 661020156

Fecha Admisión:
21/12/2016 20:17:01

ALZATE ECHEVERRY O QUIEN HAGA SUS VECES
20 - 01

DE CABAL, Risaralda

Más información de cargo **UNIFORME** del 20/10/2016
del 20/10/2016. Teléfono: 0181027 44 102 102 1010

Asunto: Citación para notificación Auto de Mandamiento de pago resolución No. 246 de 2015.

Sírvase comparecer ante este Despacho, (Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 Primer Piso Oficina de Cobro Coactivo Gobernación del Departamento de Risaralda), en horas hábiles de oficina, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Auto de Mandamiento de pago resolución No. 246 de 2015.

Cabe advertirle que de no comparecer dentro del término fijado, el susodicho Auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 concordante con el 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado).

Atentamente,

ALBERTO POLANCO CANO
Tesorero General del Departamento
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Proyectó: Julio Cesar Andrade Victoria

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 ~ Código Postal **660004** ~ PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co

